



AMBASCIATA D'ITALIA
Buenos Aires

CONTRATO

Entre la EMBAJADA DE ITALIA en la República Argentina, con domicilio en la calle Billinghamurst 2577 - C.A.B.A., representada por el Dr. Enrico SALANDRI, Agregado para Asuntos Administrativos, Pasaporte diplomático italiano n° DA0011542, por una parte y por la otra parte la Empresa Ascensores PAP S.A. con domicilio en la calle Yerua 5063 - C.A.B.A., representada por su titular, Ing. Roberto PAP, DNI N. 5.223.287, para el servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores existentes en el edificio de la residencia del Embajador y en la Cancillería de esta Embajada.

Art. 1

Forma parte del presente contrato, con todos sus alcances y a todos sus efectos, el presupuesto de fecha 9 de octubre de 2013 (anexo 1) presentado por la Empresa Ascensores PAP S.A.

Art. 2

La naturaleza jurídica de este contrato es una locación de servicios, siendo la Empresa la única y exclusiva responsable de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social con respecto al personal sujeto a sus dependencias, como así también por los eventuales daños que se pudieren ocasionar a terceros por su accionar. Queda claro que el personal que preste servicios no tendrá relación de dependencia alguna con la Embajada.

Art. 3

La Empresa se compromete a presentar indefectiblemente, con anterioridad a la prestación de los servicios la documentación detallada a continuación: listado del personal asignado para la prestación del servicio que deberá estar incluido en la nómina de la ART y seguro de vida colectivo.

Art. 4

La Empresa declara haber tomado conocimiento de los equipos que son: dos ascensores y un montaplatos instalado en el inmueble de Avda. Libertador 2100 y un ascensor en el inmueble destinado a Oficinas calle Billinghamurst 2577 en Capital Federal.

Art.5

La Empresa se compromete a efectuar el servicio que comprenderá una visita mensual y la atención personalizada las 24 horas del día en caso de falta de funcionamiento o desperfectos de cualquiera de los equipos. En caso de incumplimiento en la realización de la visita de mantenimiento la Empresa abonará un punitorio del 3% del importe mensual pactado por cada semana de atraso que no podrá prolongarse por más de 14 días.

ASCECOCORES PAP S.A.
Ing. ROBERTO E. PAP
PRESIDENTE



Art. 6

El importe del presente contrato queda fijado en Pesos 9.800,- (NUEVE MIL OCHOCIENTOS) trimestrales, incluido el IVA, por un total anual de Pesos 39.200,-(TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS). El pago se realizará a trimestre anticipado a condición de mantener el precio fijo e invariable y no sujeto a revisión o modificación alguna. El precio pactado incluye la totalidad del suministro del equipo, de los materiales y mano de obra para la prestación del servicio contratado, la Empresa no podrá por lo tanto reclamar ulteriores pagos bajo ningún concepto.

El presente contrato tendrá inicio el 1 de enero de 2014 con vencimiento sin necesidad de comunicación previa el 31 de diciembre de 2014. AMBAS PARTES pueden declarar rescindido el presente contrato antes de finalizar el periodo de vigencia, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, siempre que tal decisión sea notificada a la otra parte por medio fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

Art. 7

Si la Embajada comprobara incapacidad o negligencia en la realización de las tareas podrá rescindir el contrato en forma unilateral mediante una simple denuncia abonando solamente la suma correspondiente al servicio prestado hasta el momento de rescindir el contrato.

Art. 8

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo italiano número 33/2013 y en el artículo 5 de la Ley 25.326 de la República Argentina, se integra al presente contrato (anexo 2) la declaración de la Empresa Ascensores PAP S.A acerca de la publicación de los datos, contenidos en las legislaciones antes mencionadas, en el sitio Web de esta Embajada.


Art. 9

Las partes convienen que el Foro al que se someterán para la resolución de todas las controversias que pudieran surgir entre la Embajada y la Empresa de cualquier naturaleza técnico-administrativa o jurídica, será exclusivamente la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2013

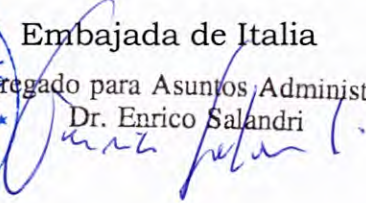
p. PAP S.A


ASCENSORES PAP S.A.
Ing. ROBERTO E. PAP
PRESIDENTE



Embajada de Italia

El Agregado para Asuntos Administrativos
Dr. Enrico Salandri





Ascensores Pap S.A.

Yerua 5063

Info@pap-sa.com.ar

www.pap-sa.com.ar

Tel: (54-11) 4554-3311/1144/1616

Señores

Embajada de Italia en Bs. As.

Billinghamurst 2577/9

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Bs. As. 9 de Octubre de 2013

Ref: Presupuesto Ascensores Año 2014

At. Paula Lachiusa

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo oportunamente solicitado cumplimos en informarles el presupuesto estimado para el período año 2014 en el rubro de referencia.

• **Abono de mantenimiento de Enero a Diciembre de 2014.**

El Servicio de mantenimiento propuesto, se ajusta a la nueva Reglamentación vigente, Ordenanza N° 49.308 y Decretos reglamentarios N° 578/01.

- Mano de obra necesaria para la ejecución de las reparaciones menores que surgen por desgaste normal de uso o roturas accidentales de algún elemento de comando en igual período.

1. Edificio: *Billinghamurst 2577/9*

- 1 (un) Ascensor en la Cancillería
- 2 (dos) Ascensores en la Residencia
- 1 (un) Montaplatos en la Residencia

Precio:

Abono

Valor estimado para todo el período año 2014 es de \$ 39.200. - I.V.A. incluido.

El valor del abono a facturarse trimestralmente será de \$ 9.800.- I.V.A. incluido
(Pago trimestral anticipado).

2. Edificio: *M. T. De Alvear 1149.*

- 1 (un) Ascensor de Servicio.

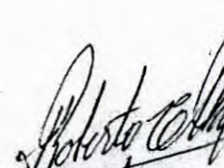
Precio:

Abono

Valor estimado para todo el período año 2014 es de \$ 22.710. - I.V.A. incluido.

El valor del abono a facturarse bimestralmente será de \$ 3.785.- I.V.A. incluido.
(Pago bimestral anticipado).

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atte.


ASCENSORES PAP S.A.
Ing. ROBERTO E. PAP
PRESIDENTE


ASCENSORES PAP S.A.
Ing. ROBERTO E. PAP
PRESIDENTE

ANEXO 2

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Italiano n. 33/2013 y en el art. 5 Ley 25.326 de República Argentina, expreso el consentimiento:

Presto el consentimiento



No presto el consentimiento



para publicar los datos contenidos en las legislaciones antes mencionadas en el sitio Web de la Embajada de Italia.

Buenos Aires, 31/12/2013

Firma del Representante Legal:

Aclaración:


ASCENSORES PAP S.A.
Ing. ROBERTO E. PAP
PRESIDENTE